EL EQUIPO EVALUADOR, DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF

CERTIFICA

Se permite manifestar que, teniendo en cuenta el Manual de Contratación vigente, adoptado mediante Resolución 7700 del 06 de diciembre de 2023 el cual dispone en su ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). literal (M)*;* se realizó la respectiva evaluación decidiendo atender las orientaciones del memorando con radicado No. 20261600000138593 del 07 de octubre de 2026 de la Dirección de Primera Infancia y de la Dirección de Contratación, desde los aspectos legales, financieros y técnicos y de experiencia, aplicando las respectivas actualizaciones, tal y como se expone a continuación:

ENTIDAD: ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR SAN JOSE

- **Nit:** 800239917-8
- **Celular:** 3203046022
- **Correo electrónico:** sanjoseasociaciondepadresdefam@gmail.com
- **Servicio:** EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR- FAMILIAR Y COMUNITCOMUNITARIA
- **Unidades de Servicio:** 10
- **Cupos programados:** 390
- **Centro Zonal:** Norte

En lo que respecta a la evaluación, de los diversos requisitos se aplicaron de la siguiente forma:

1. **Aspectos Legales:**

Los requisitos jurídicos que deberá cumplir la EAS son los siguientes:

PÚBLICA

Aspectos Legales	CUMPLE		
	SI	NO	NO APLICA
Manifestación de interés en celebrar el o los contrato(s) de aporte, mediante el diligenciamiento y entrega del formato que se anexa a esta invitación.	X		
Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente expedido por la autoridad según la naturaleza de la organización, con el cual acredite la existencia de la personería jurídica y la persona que ejerce su representación legal. Este documento debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del plazo máximo para presentar la documentación.	X		
Estatutos vigentes y acta de aprobación de estos por parte del máximo órgano de administración de la persona jurídica - Autorización expresa por parte del órgano directivo competente, cuando exista limitación del representante legal de la persona jurídica para contratar (cuando aplique).	X		
Autorización expresa por parte del órgano directivo competente, cuando exista limitación del representante legal de la persona jurídica para contratar (cuando aplique).	X		
Certificación o Resolución de Inscripción expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (cuando aplique según la naturaleza de la organización).			X
Certificación o Resolución expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras (cuando aplique según la naturaleza de la organización).			X
Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste la calidad de organismo comunal (cuando aplique según la naturaleza de la organización).			X
Certificado de otorgamiento o reconocimiento de la personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar o licencia de funcionamiento. Para la celebración del contrato se validará previamente que la personería otorgada o reconocida o la licencia se encuentre vigente y no este cancelada o suspendida.	X		

PUBLICA

Certificado de encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social de los últimos 6 meses en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, firmado por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal.	**X**		
En caso de contar con Revisor Fiscal, se deberá anexar copia del documento de identificación, de la tarjera profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.			**X**
Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría) del representante legal y de la persona jurídica (fecha de consulta no mayor a 30 días).	**X**		
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del representante legal y de la persona jurídica (fecha de consulta no mayor a 30 días).	**X**		
Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) del representante legal (fecha de consulta no mayor a 30 días)	**X**		
Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal y de la persona jurídica (fecha de consulta no mayor a 30 días)	**X**		
Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente del representante legal (REDAM)	**X**		
Certificado de compromiso de aporte en contrapartida en el formato anexo.	**X**		
Registro Único Tributario – RUT del contratista (persona jurídica). Debe estar activo.	**X**		
Registro de futuro contratista (persona jurídica) como proveedor del ICBF.	**X**		
Registro del futuro contratista (persona jurídica) como proveedor en el SECOP II.	**X**		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la manifestación de interés.	**X**		

Aspectos Legales	**CUMPLE**		
	SI	**NO**	**NO APLICA**
	X		

PUBLICA

OBSERVACIONES: Acorde a las orientaciones para la contratación de los servicios de atención a la primera infancia noviembre-diciembre 2026 establecidas en el memorando con radicado 202616000000138593, se verifica que la entidad cumple con los requisitos jurídicos y se considera idónea.

OTROS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR Y NO SERAN OBJETO DE VALORACIÓN

Aspectos	CUMPLE		
	SI	NO	NO APLICA
a. Estatutos y modificaciones, con el acta de asamblea donde se hayan aprobado, la cual deberá estar debidamente firmada.	X		
b. Copias de planillas de pagos de los últimos seis meses al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según corresponda.	X		
c. Formato de compromiso de confidencialidad diligenciado por el Representante Legal de la EAS.	X		
d. Copia de la Libreta Militar del Representante Legal de la Entidad (cuando aplique).			X
e. Constancia de inscripción de la EAS en el registro de proveedores de ICBF.	X		
f. Hojas de vida en el formato de la función pública tanto de la EAS como del Representante Legal de la misma.	X		
g. Declaración de bienes y rentas del Representante Legal de la EAS, en el formato de la función pública.	X		
h. Formato de abono directo en cuenta de la entidad, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la entidad.	X		
i. Formato de Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado por el Representante Legal de la entidad.	X		
j. Manifestación libre, voluntaria y espontanea en la que indique que no se encuentra incurso en procesos de jurisdicción coactiva ante autoridades administrativas, así como procesos de embargo de cualquier índole, de la Persona Jurídica y del Representante Legal.	X		

PUBLICA

2. **Aspectos Financieros:**

La verificación de la capacidad financiera y operativa se realizará con base en la información aportada por el interesado, en el que se corrobore el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros:

Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento Menor o Igual a
1	0,75

*ver estudio de sector

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Nota 1. Para esta validación, se hará uso de la información reportada en el numeral 7 del "FORMATO DE DECLARACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO". En caso de que no se diligencie el saldo por ejecutar de los contratos relacionados en el formato, o de que el ICBF evidencie que no se reportó algún o algunos contratos en ejecución en el formato referido, se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato. La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIFF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en el formato.

Nota 2. La validación financiera se realizará de manera separada para cada una de las zonas y se tendrá en cuenta para la verificación de la capacidad operativa.

Para la verificación de este criterio, los interesados deberán presentar:

Aspectos Legales	CUMPLE		
	SI	NO	NO APLICA
Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2025 comparativo año 2024, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y del Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.	**X**		
Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 comparativo año 2024, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y el Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.	**X**		
Notas a los estados financieros 2025 elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. Las notas a los estados financieros	**X**		

deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.			
Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado de copia del documento de identificación, de la tarjera profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente del contador.	**X**		
Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de cédula y de tarjeta profesional del contador público.			**X**
Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.	**X**		

Aspectos Financieros	**CUMPLE**		
	SI	**NO**	**NO APLICA**
	X		

Nota:

OBSERVACIONES: Verificando la capacidad financiera y operativa se realizará con base en la información aportada por el interesado cumple con los requisitos exigidos por el ICBF.

3. **Aspectos Técnicos y de experiencia.**

OPCIÓN 1. Aplica para las entidades que en la vigencia 2026 ejecutaron, o están ejecutando a satisfacción contratos de aporte para la atención integral a la primera infancia:

Para efectos de determinar la idoneidad técnica y teniendo en cuenta que, a la fecha, si la entidad que usted representa cuenta con un cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos con el ICBF en la vigencia 2026, no se requerirá la presentación de certificados de experiencia adicional, y en su lugar se realizará la validación interna de los siguientes aspectos:

3.1. Que la entidad se encuentre al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por

la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.

3.2. Que la entidad no cuente con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la entidad para contratar.

3.3. Que la entidad no cuente con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de las niños y niñas de los servicios de primera infancia.

3.4. Concepto favorable de la supervisión de los contratos y/o convenios ejecutados en la presente vigencia, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.

3.5. Percepción de la comunidad representada por niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención por parte de la entidad en la presente vigencia.

OPCIÓN 2. Aplica para las entidades que en la vigencia 2026 no ejecutaron contratos de aporte para la atención integral a la primera infancia:

Se sugiere acreditar UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, con hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, a la fecha de presentación de la manifestación de interés.

De esta experiencia, al menos un (1) contrato debe haberse ejecutado en alguno de los municipios que hacen parte de la zona. Si la manifestación de interés incluye más de una zona y las zonas abarcan municipios diferentes, se deberá acreditar experiencia en al menos un (1) municipio de cada zona, sin superar el máximo de cinco (5) contratos.

Se entenderá por experiencia relacionada con la prestación de servicios educativos o proyectos sociales pedagógicos en el marco de la atención integral a la primera infancia las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:

- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Familia, Mujer e Infancia – FAMI.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.

PÚBLICA

- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición).
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.
- Trabajo con mujeres, familia, comunidades o comunidades indígenas con impacto en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años.
- Experiencia en actividades del componente nutricional, soberanía y seguridad alimentaria y/o agroecología con enfoque en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años.

La acreditación de la experiencia se realizará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes – RUP con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha de presentación de la manifestación de interés. Esto con el fin de garantizar mayor transparencia y objetividad para la celebración de los contratos. En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE Y EN FIRME.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres tránsito, y los Grupos Étnicos que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, puedan acreditar su experiencia mediante la presentación solo de certificaciones o actas de liquidación de contratos con entidades que reportan su información contractual en SECOP I o SECOP II. No obstante, en ningún caso será tenida en cuenta la experiencia con entidades privadas o que no reportan su contratación en SECOP, si esta experiencia no está inscrita y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, aun cuando el interesado no esté obligado a estar inscrito, sin distinción del tipo de organización.

En consecuencia, se deberán aportar los siguientes documentos:

- Formato de acreditación de experiencia en el formato anexo. En el formato el número consecutivo del RUP donde se encuentra inscrita la experiencia aportada.
- Copia del Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la manifestación de interés.

- Certificación o acta de liquidación de los contratos o convenios, que contengan objeto y obligaciones, plazo y lugar de ejecución. Dichas certificaciones deberán ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
  - Nombre de la empresa Contratante
  - Dirección y Teléfono del contratante
  - Nombre del Contratista
  - Número del contrato (si tiene)
  - Objeto del contrato
  - Lugar de ejecución
  - Actividades ejecutadas
  - Estado del contrato
  - Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
  - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
  - Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato
  - Valor del contrato

Aspectos Técnicos y de Experiencia	CUMPLE		
	SI	NO	NO APLICA
	X		

OBSERVACIONES:

Por se EAS que viene de continuidad se revisa su información técnica en la opción 1

De acuerdo con lo establecido en el memorando 20265800000063981 Invitación a manifestar interés para la suscripción de un contrato de aporte para la prestación de los servicios de Educación Inicial en el Marco de la Atención a la Primera Infancia, indica Para efectos de determinar la idoneidad técnica y teniendo en cuenta que, a la fecha, si la entidad cuenta con un cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos con el ICBF en la vigencia 2026, no se requerirá la presentación de certificados de experiencia adicional.

El coordinador del Centro Zonal Norte emite concepto favorable de fecha 20 de noviembre de 2026

A la presente fecha en el ICBF ***NO*** existen sanciones que limiten la capacidad jurídica, las cuales pueden ser de tipo administrativo frente al proceso de Inspección, Vigilancia y Control que trata la Resolución 3899 de 2010, o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 contra la Entidad con quien se suscribirá el contrato de aporte.

Por ende, el comité evaluador designado constata que la entidad **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR SAN JOSE,** *identificada con* Nit. 800239917-8, es idónea y cumple con las exigencias mínimas que garantizan la operación de los servicios requeridos.

EQUIPO EVALUADOR

Nombre: Martha Agudelo Salazar
Componente jurídico

Nombre: Oswaldo García Mora
Componente Financiero

Nombre: Zhalua Guzmán Aguas
Componente Técnico

Sincelejo, 17 de noviembre de 2026.

Proyectó: Deivys armando guerrero Diaz- Abogado grupo de prevención
Proyectó: Ines Cilianys Lizarazo Pieruccini - Enlace Territorial
Revisó: Noris Stella Cervera Espitia – Coordinadora Grupo de Prevención
Aprobó: Neiver de Jesus Ospino Mercado – Coordinador Grupo Jurídico

PÚBLICA